

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 CONTRATO N° 201700295

CONTRATISTA:

SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.
SOFASA S.A

NIT:

860025792

OBJETO DEL CONTRATO:

Compraventa de dos (2) oficinas móviles para la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en la solicitud de propuesta comercial y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato \$426.370.595.

VALOR INICIAL:

Hasta el 30 de diciembre de 2017

PLAZO INICIAL:

Ampliación hasta el 28 de febrero de 2018;

CLAUSULA ADICIONAL 1:

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato Número 201700295, cuyo objeto es: "Compraventa de dos (2) oficinas móviles" para la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en la solicitud de propuesta comercial y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para ampliar el plazo de terminación del contrato y, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato N° 201700295 se suscribió el día seis (6) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por un valor de cuatrocientos veintiséis millones trescientos setenta mil quinientos noventa y cinco pesos con cero centavos M/L, (\$426.370.595) y un plazo hasta el 30 de diciembre de 2017, a partir de la aprobación de póliza.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el veinticuatro (24) de octubre de 2017.
- C. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el 27 de diciembre de 2017, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el contrato del contrato hasta el 28 de febrero de 2018, atendiendo la comunicación enviada por el proveedor en la cual argumenta la falta de disponibilidad de vehículos.
- D. Que el día 28 de diciembre de 2017, se obtuvo concepto favorable del comité asesor de contratación, donde se validó la posibilidad de modificar éste contrato, atendiendo el reglamento de contratación, en consideración a la justificación del supervisor del contrato y encontrándose vigente el contrato principal.

Por lo anterior:

- a. Se modifica el contrato 201700295, en el sentido de ampliarlo hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2018.
- b. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- c. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- d. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (29) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

ESU



DAVID VIEIRA MEJIA
Gerente ESU

CONTRATISTA


MARIO JAVIER GÓMEZ GUZMÁN
Representante legal

Proyecto: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica